

la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de julio de 1998, a las once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 2 de septiembre de 1998, a las once de sus horas, sin sujeción a tipo, si bien a efectos de consignación del 20 por 100 se tendrá en cuenta el tipo de la segunda.

La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana 1.—Local de oficina, en la planta primera o baja del edificio de dos plantas distinguido con el número 37 de gobierno de la calle Padre José Sosa, de esta ciudad; ocupa una superficie útil de 70 metros 18 decímetros cuadrados. Linda: Norte, en parte, patio y, en parte, dicha calle, por donde tiene su entrada independiente; sur, en parte, patios comunes y, en parte, local de oficina número 2 de esta misma planta; poniente, patios comunes, zaguán y escalera común, y naciente, patios comunes y solar de doña María Salomé García Naranjo. Inscrita al tomo 1.207, libro 344, folio 63, finca número 29.189.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de marzo de 1998.—El Secretario, Carlos Valiña Reguera.—23.673.

## LEGANÉS

### Edicto

Doña María del Carmen Margallo Rivera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Leganés (Madrid),

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 231/1997-A, promovidos por el Procurador señor García Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica, contra los demandados don José Luis Agudo Rivera y doña Ana María Pérez Jiménez.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 10 de junio de 1998, a las doce treinta horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 18.000.000 de pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 8 de julio de 1998, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 266 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada la parte demandada en el domicilio que consta en autos, el presente servirá, igualmente, de notificación en forma a la misma del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de la subasta

Urbana. Vivienda planta primera, letra C, situada en la planta primera o segunda de construcción, del edificio en Leganés, a sitio conocido por el Carrascal, señalado como bloque 82 del plano de adjudicaciones. Tiene su entrada al fondo de la meseta de la escalera, subiendo por ésta. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, un baño y tres terrazas, con una superficie de 117 metros 14 decímetros cuadrados, equivalentes a 87 metros 21 decímetros cuadrados útiles. Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, al tomo 8, folio 119, finca número 540.

Dado en Leganés a 5 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Margallo Rivera.—La Secretaria.—23.520.

## LEGANÉS

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Leganés (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 343/1997, se sigue procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra don Benito Mora Rodríguez y doña Isabel Cobo Mayoral, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se dirá.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Doctor Martín Vegué Jáudenes, número 30, de Leganés (Madrid), el día 4 de junio de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, bajo las condiciones siguientes:

El tipo de subasta es de 10.648.497 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, conti-

nuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán de cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 2 de julio de 1998, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo. En caso de no poder celebrarse en los días señalados se efectuará el día siguiente hábil y a la misma hora.

Sirva este edicto de notificación a los demandados si no pudiesen haber sido notificados en su domicilio.

La finca objeto de la subasta se describe así:

Vivienda segundo letra C, integrante de la casa número 2 de la calle de San Ignacio, en Leganés. Está situada en la planta segunda y linda: Al frente, con el rellano de su planta, caja de la escalera y vivienda segundo letra D; por la derecha, entrando, con finca de los señores Pérez Vozmediano; por la izquierda, con la vivienda segundo letra B, y por el fondo, con la calle de San Andrés.

Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Ocupa una superficie de 49 metros 50 decímetros cuadrados.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación en el total valor de la finca de 5,40 por 100.

Título: Les pertenece a don Benito Mora Rodríguez y a su esposa por compra a don Manuel Pérez Vozmediano, el día 18 de mayo de 1979 ante el Notario que fue de Getafe don José Calleja y Olarte y con el número 3.001 de su protocolo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Leganés número 2, al tomo 461, libro 240, folio 145, finca número 16.428, inscripción segunda.

Dado en Leganés a 13 de abril de 1998.—El Secretario.—23.555.

## LOGROÑO

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 455/1996, seguidos ante este Juzgado, a instancias de «Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, Sociedad Anónima», contra doña María Asunción Arévalo Ibáñez, se ha acordado sacar a subasta el bien que más adelante se indica en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 3 de junio de 1998, en su caso, por segunda vez, el día 30 de junio de 1998, y por tercera vez, el día 28 de julio de 1998, siempre a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta servirá de tipo el precio de 7.000.000 de pesetas; para la segunda, el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, excepto el ejecutante, se deberá consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 2262 0000 15045596, una cantidad en efectivo, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta en la primera y segunda y del tipo de la segunda en la tercera, sin este requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones; y si lo pide el acreedor, también quedarán en depósito las de los postores que hayan cubierto el tipo por si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a su favor.